

## **Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud (SNS)**

### **4. ALTERACIONES CONGÉNITAS DEL DESARROLLO OCULAR (Alteraciones del globo ocular y de los párpados)**

El principal **objetivo de la designación de CSUR en el SNS** es garantizar la equidad en el acceso y una atención de calidad, segura y eficiente a las personas con patologías que, por sus características, precisan de cuidados de elevado nivel de especialización que requieren para su atención concentrar los casos a tratar en un número reducido de centros.

Los CSUR del SNS deben dar cobertura a todo el territorio nacional y deben garantizar a todos los usuarios del Sistema que lo precisen su acceso a aquellos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de residencia.

Las **características de las enfermedades** para cuya atención se están designando CSUR, son requerir alta tecnología, alta especialización o tratarse de enfermedades raras. Es preciso que cualquier procedimiento para cuya realización sea preciso designar un CSUR debe estar previamente incluido en la Cartera de Servicios Comunes del SNS.

El **Real Decreto 1302/2006**, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

El órgano encargado de articular el procedimiento de designación de CSUR es el **Comité de Designación de CSUR**, constituido el 28 de noviembre de 2006, dependiente del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) y formado por representantes de todas las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

El abordaje del estudio de las diferentes áreas de especialización está siendo gradual, respondiendo a la priorización efectuada por dicho Comité, con **Grupos de Expertos** en cada área designados por las Comunidades Autónomas, las Sociedades Científicas y el Ministerio, que realizan propuestas de las patologías o procedimientos para los que es necesario designar CSUR y de los criterios que deben cumplir estos para ser designados como de referencia del SNS.

Hasta el momento, el CISNS ha acordado **46 patologías o procedimientos** para los que es necesario designar CSUR en el SNS y los criterios que deben cumplir éstos para ser designados como de referencia en 13 áreas de especialización, en las que han trabajado 245 profesionales de las diferentes CCAA y de las correspondientes Sociedades Científicas. El proceso continuará hasta que se aborden todas las áreas de especialización.

Cada vez que se han acordado propuestas de patologías o procedimientos por el Consejo Interterritorial, se ha abierto un **plazo de presentación de solicitudes** de centros por parte de las Comunidades Autónomas al Comité de Designación. El Comité las evalúa y envía las admitidas a trámite a la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud para el inicio del **proceso de auditoría y acreditación**.

La **designación de CSUR** se lleva a cabo mediante resolución del Ministerio Sanidad, Política Social e Igualdad, previo acuerdo del CISNS a propuesta del Comité de Designación, **para un periodo máximo de cinco años**. Antes de la finalización del período de validez de la resolución será preciso renovar la designación siempre que, previa reevaluación por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que motivaron la designación.

Hasta el momento hay designados un total de **132 CSUR del SNS para la atención o realización de 35 patologías o procedimientos** (68 CSUR, que empezaron a funcionar como tales en 2009, 22 en 2010 y 42 en 2011).

Toda la **información relativa al proyecto** de CSUR del Sistema Nacional de Salud, incluyendo las patologías o procedimientos para los que es necesario designar CSUR así como los CSUR designados, está **disponible en la Web del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad**, actualizándose cada vez que se produce algún nuevo acuerdo del Consejo Interterritorial relativo a estos temas.

**La financiación de la asistencia sanitaria derivada entre Comunidades Autónomas a un CSUR del SNS**, se realiza a través del Fondo de cohesión sanitaria y comprende el 80% de la asistencia prestada a pacientes trasladados de otras Comunidades Autónomas diferentes a la comunidad en que está ubicado el CSUR.

Por otra parte, se ha puesto en marcha el sistema de información para el seguimiento de los CSUR por cada una de las 26 patologías o procedimientos para cuya atención empezaron a funcionar 90 CSUR en 2009 y 2010.

La primera recogida y análisis de datos se hizo en el primer trimestre de 2010, referida al año anterior, y la segunda en el primer trimestre de 2011.

Los sistemas de información correspondientes a las 26 patologías y procedimientos para los que se designaron CSUR en el 2009 y 2010, se han definido desde el inicio con los

correspondientes Grupos de Expertos y posteriormente se han revisado con los profesionales de los CSUR designados. La definición de los indicadores de procedimiento y resultados conlleva una enorme complejidad dada la diversidad de patologías o procedimientos para cuya atención hay que designar CSUR, cada una de ellas con su correspondiente sistema de información.

## **AUTORES**

### **GRUPO DE EXPERTOS DE OFTALMOLOGÍA**

#### **Expertos:**

- Ildelfonso Fernández–Baca Casares (Andalucía).
- Concepción Ferrer Novella (Aragón).
- Luis Fernandez-Vega Sanz (Asturias).
- José Luis Olea Vallejo (Baleares).
- Santiago Tomás Barberá (Baleares).
- Enrique Cervera Taulet (Comunidad Valenciana).
- Carlos Piñana Darias (Canarias).
- Darío Iglesias Cortiñas (Castilla y León)
- Gonzalo Blanco Mateos (Castilla y León)
- Tirso Alonso Alonso (Cataluña).
- Francisco Javier Peralta Escribano (Extremadura).
- Juan Sayans Gómez (Extremadura)
- Juan Castro Rodríguez (Galicia).
- Ruth Abarzuza Cortaire (La Rioja).
- Agustín Fonseca Sandomingo (Madrid).
- Jerónimo Jesús Lajara Blesa (Murcia).
- José Andonegui Navarro (Navarra).
- Nerea Martínez Alday (País Vasco).
- Ignacio Jiménez-Alfaro Morote (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad).
- Juan Murube del Castillo (Sociedad Española de Oftalmología).

#### **Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad:**

- José Alfonso Cortés Rubio (Subdirección General de Cartera de Servicios y Nuevas Tecnologías).
- Pilar Díaz de Torres (Subdirección General de Cartera de Servicios y Nuevas Tecnologías).
- Carmen Pérez Mateos (Subdirección General de Cartera de Servicios y Nuevas Tecnologías).
- Jesús González Enríquez (Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias-Instituto de Salud Carlos III).
- Almudena Martín Cruz (Oficina de Planificación Sanitaria y Calidad).
- Gregorio Garrido Cantarero (Organización Nacional de Trasplantes).

<b>Patologías y procedimientos acordados hasta el momento por el Consejo Interterritorial</b>
1. Quemados críticos
2. Reconstrucción del pabellón auricular
3. Glaucoma congénito y glaucoma en la infancia
4. Alteraciones congénitas del desarrollo ocular (alteraciones del globo ocular y los párpados)
5. Tumores extraoculares en la infancia (Rabdomiosarcoma)
6. Tumores intraoculares en la infancia (Retinoblastoma)
7. Tumores intraoculares del adulto (Melanomas uveales)
8. Descompresión orbitaria en oftalmopatía tiroidea
9. Tumores orbitarios
10. Retinopatía del prematuro avanzada
11. Reconstrucción de la superficie ocular compleja. Queratoprótesis
12. Uveítis complejas ( <i>Patología retirada</i> )
13. Irradiación total con electrones en micosis fungoide ( <i>Criterios revisados</i> )
14. Tratamiento de tumores germinales con quimioterapia intensiva
15. Trasplante renal infantil
16. Trasplante hepático infantil
17. Trasplante hepático de vivo adulto
18. Trasplante pulmonar infantil y adulto
19. Trasplante cardiopulmonar de adultos
20. Trasplante cardíaco infantil
21. Trasplante de páncreas
22. Trasplante de intestino (infantil y adulto)
23. Queratoplastia penetrante en niños
24. Atención a la transexualidad
25. Osteotomía pélvica en displasias de cadera en el adulto
26. Tratamiento de las infecciones osteoarticulares resistentes
27. Ortopedia infantil
28. Reimplantes, incluyendo la mano catastrófica
29. Tumores musculoesqueléticos ( <i>Criterios en revisión</i> )
30. Trasplante de progenitores hematopoyéticos alogénico adulto ( <i>Patología retirada</i> )
31. Trasplante de progenitores hematopoyéticos alogénico infantil
32. Asistencia integral del neonato con cardiopatía congénita y del niño con cardiopatía congénita compleja
33. Asistencia integral del adulto con cardiopatía congénita
34. Cirugía reparadora compleja de válvula mitral
35. Arritmología y electrofisiología pediátrica ( <i>Criterios en revisión</i> )
36. Cirugía reparadora del ventrículo izquierdo
37. Cardiopatías familiares (incluye miocardiopatía hipertrófica)
38. Cirugía del plexo braquial
39. Epilepsia refractaria
40. Cirugía de los trastornos del movimiento
41. Neuromodulación cerebral del dolor neuropático refractario
42. Ataxias y paraplejías hereditarias
43. Esclerosis múltiple
44. Trasplante renal cruzado
45. Atención al lesionado medular complejo
46. Neurocirugía pediátrica compleja
47. Tratamiento de la patología cerebrovascular compleja ( <i>Criterios en revisión</i> )
48. Atención de la patología vascular raquimedular

#### **4. ALTERACIONES CONGÉNITAS DEL DESARROLLO OCULAR (Alteraciones del globo ocular y de los párpados) <sup>1,2,3,4,5</sup>**

Las alteraciones congénitas del desarrollo ocular son enfermedades poco frecuentes, muchas y variadas, que pueden clasificarse en:

- 1 Alteraciones del globo ocular: anoftalmos, microftalmos.
- 2 Alteraciones de los párpados: ptosis, epicanthos, entropion, ectropion, triquiiasis, criptoftalmos, anquilobléfaron, coloboma, etc.
- 3 Alteraciones de la superficie ocular: dermoides, dermolipomas, esclerocórnea, distrofias.
- 4 Disgenesias de la cámara anterior.
- 5 Alteraciones del iris: aniridia, coloboma, policoria, corectopia, etc.
- 6 Persistencia de la vascularización fetal: Vítreo primario hiperplásico.

Las alteraciones de la superficie ocular y las alteraciones del iris se pueden considerar incluidas en la ficha “Reconstrucción de la superficie ocular compleja”, las disgenesias de la cámara anterior en la ficha “Glaucoma congénito y glaucoma en la infancia” y la persistencia de la vascularización fetal en la ficha “Retinopatía del prematuro avanzada”. Por tanto, en esta ficha se abordarán las alteraciones del globo ocular y de los párpados.

##### **A. Justificación de la propuesta**

► Datos epidemiológicos de las alteraciones congénitas del globo ocular y de los párpados (incidencia y prevalencia).	Se estima en España una incidencia de anoftalmos y microftalmos de 21.34 por cada 100.000 nacidos vivos, unos 84 casos al año. En cuanto a las anomalías congénitas de los párpados se estiman unas 240 al año <sup>1,2,3</sup> .
---	--

##### **B. Criterios que deben cumplir los Centros, Servicios o Unidades para ser designados como de referencia para atender las alteraciones congénitas del globo ocular y de los párpados.**

► Experiencia del CSUR:  - Actividad:	
---	--

***Crterios, acordados por el Consejo Interterritorial, que deben cumplir los CSUR para ser designados como de referencia del Sistema Nacional de Salud***

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de procedimientos (mínimo y óptimo) que deben realizarse al año para garantizar una atención adecuada.</li> <li>- Otros datos: investigación en esta materia, actividad docente postgrado, formación continuada, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- &gt;50 cirugías de párpados (ptosis, epicanthos, entropion, ectropion, triquiasis, criptoftalmos, anquilobléfaron, coloboma, reconstrucción palpebral, etc.) en niños al año (50 intervenciones de media al año en 5 años).</li> <li>- &gt;30 enucleaciones y reconstrucciones de la cavidad orbitaria.</li> <li>- Docencia postgrado acreditada.</li> <li>- Participación en proyectos de investigación y publicaciones en este campo<sup>a</sup>.</li> <li>- Programa de formación continuada<sup>a</sup>.</li> </ul>
<p>► Recursos específicos del CSUR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos humanos necesarios para la adecuada atención de las alteraciones congénitas del globo ocular y de los párpados.</li> </ul> <p align="center">Experiencia profesional<sup>b</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento específico necesario para la adecuada atención de las alteraciones congénitas del globo ocular y de los párpados.</li> </ul> <p>► Recursos de otras unidades o servicios además de los del propio CSUR que son necesarios para la adecuada atención de las alteraciones congénitas del globo ocular y de los párpados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 oftalmólogos.</li> <li>- Atención continuada de oftalmología 24 horas, dada la necesidad de control postoperatorio y la posibilidad de complicaciones en las primeras horas</li> <li>- Personal de enfermería, auxiliar y técnico de quirófano.</li> <li>- Oftalmólogos con experiencia en cirugía de párpados (50 intervenciones de media al año en 5 años) y en enucleaciones y reconstrucciones de la cavidad orbitaria (30 intervenciones de media al año en 5 años).</li> <li>- Personal de enfermería con experiencia en la atención de pacientes pediátricos y en patología ocular.</li> <li>- Equipamiento para exploración oftalmológica rutinaria.</li> <li>- TAC y Resonancia para exploración de la orbita en los anoftalmos.</li> <li>- Servicio de anestesia con experiencia en la atención de pacientes pediátricos<sup>b</sup>.</li> <li>- Unidad de intensivos con experiencia en la atención de pacientes pediátricos<sup>b</sup>.</li> <li>- Servicio de pediatría.</li> <li>- Radiología.</li> <li>- Servicio de otorrinolaringología</li> </ul>

***Criterios, acordados por el Consejo Interterritorial, que deben cumplir los CSUR para ser designados como de referencia del Sistema Nacional de Salud***

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de maxilo-facial.</li> <li>- Servicio de neurología.</li> <li>- Servicio de neurocirugía.</li> <li>- Servicio de cirugía plástica.</li> </ul>
<p>► Indicadores de resultados clínicos del CSUR<sup>c</sup>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de pacientes en que se consigue la adaptación de la prótesis externa al final del tratamiento.</li> <li>- % de pacientes en que la malformación congénita se mantiene corregida al año.</li> </ul>
<p>► Existencia de un sistema de información adecuado. (Tipo de datos que debe contener el sistema de información para permitir el conocimiento de la actividad y la evaluación de la calidad de los servicios prestados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimentación del CMBD de alta hospitalaria en su totalidad.</li> <li>- La Unidad debe disponer de un <i>registro de pacientes</i> con alteraciones congénitas del globo ocular y de los párpados que deberá constar como mínimo de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Historia Clínica.</li> <li>- Fecha nacimiento.</li> <li>- Sexo.</li> <li>- Fecha de ingreso y fecha de alta.</li> <li>- Procedimientos diagnósticos realizados al paciente (CIE-9-MC).</li> <li>- Diagnóstico principal (CIE-9-MC).                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de alteración congénita del globo ocular y de los párpados y características de la misma.</li> </ul> </li> <li>- Nº y tipo de procedimientos terapéuticos realizados al paciente (CIE-9-MC):                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos quirúrgicos relacionados con las alteraciones congénitas del globo ocular y de los párpados (ptosis, epicantos, entropion, ectropion, triquiasis, criptoftalmos, anquilobléfaron, coloboma, reconstrucción palpebral, enucleaciones, reconstrucciones de la cavidad orbitaria, etc.).</li> <li>• Otros procedimientos terapéuticos.</li> </ul> </li> <li>- Resultados de los procedimientos terapéuticos:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de la prótesis externa al final del tratamiento.</li> <li>• Malformación congénita corregida al año.</li> <li>• Satisfacción del paciente.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- Complicaciones operatorias y postoperatorias (CIE-9-MC)</li> </ul>

	<p><i>Datos a remitir anualmente para el seguimiento de la unidad de referencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Datos de actividad:<ul style="list-style-type: none"><li>• N° total y por diagnóstico de pacientes con alteraciones congénitas del desarrollo ocular.</li><li>• N° y tipo de procedimientos terapéuticos realizados.</li></ul></li><li>- Datos de resultados clínicos:<ul style="list-style-type: none"><li>• N° de pacientes en que se consigue la adaptación de la prótesis externa al final del tratamiento.</li><li>• N° de pacientes en que la malformación congénita se mantiene corregida al año.</li></ul></li></ul>
--	---

<sup>a</sup> Criterio a valorar por el Comité de Designación.

<sup>b</sup> La experiencia será avalada mediante certificado del gerente del hospital.

<sup>c</sup> Los estándares de resultados clínicos, consensuados por el grupo de expertos, se valorarán, en principio por el Comité de Designación, en tanto son validados según se vaya obteniendo más información de los CSUR. Una vez validados por el Comité de Designación se acreditará su cumplimiento, como el resto de criterios, por la Agencia de Calidad.

### **Bibliografía:**

<sup>1</sup> Bermejo E, Martínez Frías ML Congenital eye malformation clinical-epidemiological analysis de 1.224.654 consecutives births in Spain. Am J Med Genetic 1998; 75: 497-504.

<sup>2</sup> Anoftalmos como defecto congénito aislado. Arch Soc Esp Oftalmol 2002; 77 (10): 571-4.

<sup>3</sup> Jill A. Foster, James A. Katowitz. "Congenital Eyelid Anomalies". En Principles and Practice of Ophtalmic Plastic and Reconstructive Surgery. Vol 1. Editor L.Bosniak. Ed. W.B. Saunders Company Philadelphia, 1996; 407-412.

<sup>4</sup> Albert y Jacobic. Principles and Practice of Ophthalmology Vol 3 W.B. Saunders Company Philadelphia, 1994 Cap 151; 1693-1702.

<sup>5</sup> Kenneth W Wright Pedriatic Ophtalmology and Straismus Mosby. St Luis MO 1995 Cap 18; 251-260.